

**SESION PLENARIA ORDINARIA
CELEBRADA EL DIA 17 DE FEBRERO DE 2011**

A C T A

En la Ciudad de Corella a diecisiete de febrero de dos mil once, reunidos en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa convocatoria a tal efecto, los señores Concejales D^a M^a CRISTINA ARELLANO GARCÍA, D. ANDRÉS ARELLANO SANZ, D^a M^a VILLAR IZAL RODRÍGUEZ, D. ANTONIO GUILLORME OCHOA, D. JOSÉ MANUEL JIMÉNEZ LÁZARO, D. ALBERTO CATALÁN PERALTA, D. RAMÓN MIGUEL JIMÉNEZ GONZÁLEZ, D. FRANCISCO JAVIER GIL CATALÁN, D^a M^a JESÚS VALLÉS RAMOS, D. JAVIER ARELLANO LÓPEZ, y D. FÉLIX BIENZOBAS LÁZARO en sesión ordinaria de Pleno Municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. JOSÉ JAVIER NAVARRO ARELLANO, y actuando como Secretaria D^a MILAGROSA LOPEZ MENDOZA.

Se disculpa la ausencia de D^a Pilar Pérez Gil.

Se inicia la sesión a las veinte horas, procediéndose a tratar de los puntos incluidos en el orden del día

1.- APROBACIÓN DE ACTAS.

El acta correspondiente a la sesión ordinaria de 16/12/2010 queda aprobada por unanimidad de los presentes.

Se somete a aprobación el acta de la sesión celebrada el día 23 de diciembre. El Sr. Jiménez González manifiesta su desacuerdo con la redacción de la misma al no contemplar frases del Sr. Presidente aludiendo tanto a su gestión como a la gestión del Presidente de la Mancomunidad de Aguas del Moncayo que le parecen importantes por las acusaciones que contenían. El Sr. Presidente replica que también se han omitido otras frases y él también propondrá incluirlas, a la par que plantea indicar a la Sra. Secretaria que vuelva a redactar el acta de forma más extensa. La Sra. Secretaria interviene para indicar que el acta debe reflejar la opinión sucinta de los grupos o miembros de la Corporación que hubieran intervenido en las deliberaciones, y no la totalidad de las intervenciones, señalando que si ese es el deseo de los Corporativos, aprueben un diario de sesiones y así quedarán reflejadas todas las intervenciones. En ese sentido entiende que el acta está correctamente redactada. Pone de manifiesto el desorden reiterado de las distintas intervenciones, los solapamientos de las mismas y en ocasiones, escasa claridad de las intervenciones, aprovechando esta coyuntura para rogar que las intervenciones de los corporativos se realicen con orden,

claridad y concisión, incidiendo en aquéllas intervenciones que les puedan resultar más relevantes a sus manifestantes.

El Sr. Jiménez González señala que su grupo se abstendrá en la aprobación del acta, por los motivos expuestos. El Sr. Bienzobas señala que sin recoger la totalidad de las intervenciones, se pueden incluir en el acta las intervenciones requeridas y si no se redacta así, él también se abstendrá.

Sometida el acta del día 23 de diciembre de 2010 a votación, queda aprobada la misma por siete votos a favor (G.M.U.P.N.) y cinco abstenciones (G.M.S. y G.M.A.C.I.).

2.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PUNTUAL PLAN GENERAL PARCELA 741 POLIGONO 1.

El Sr. Presidente procede a dar lectura a la propuesta de acuerdo.

El Sr. Jiménez González (G.M.S.) avanza el voto negativo de su grupo. Indica que con el mismo argumento de colindancia con la tipología del AC2 y por extensión podría plantearse la modificación para toda la manzana. Entiende más oportuno reservar estas variaciones al estudio del nuevo Plan Municipal y plantea las consecuencias para las manzanas colindantes.

El Sr. Presidente manifiesta que ante la petición existente y el contenido del informe técnico en el que se manifiesta que la modificación es urbanísticamente aceptable, se plantea la aprobación inicial. Indica que los vecinos podrán presentar alegaciones y se estudiarán las mismas.

El Sr. Arellano Sanz, resalta que además de la colindancia, lo relevante es que la parcela tiene una morfología totalmente distinta a las demás de la manzana y con un edificio fuera de ordenación. Opina que lo ideal sería dejar todas las modificaciones para tratarlas en la redacción del nuevo Plan Municipal, pero si la Arquitecta dice que urbanísticamente es correcto y se ha instado una modificación por el interesado, entiende apropiado tramitar la modificación. El Sr. Jiménez González replica que la propuesta no tiene ninguna ventaja para el Ayuntamiento, y sólo obtiene ventaja un particular en el supuesto de venta. El Sr. Presidente afirmar que el interés es poder construir a futuro en un lugar donde ahora no se puede ejecutar nada. El Sr. Jiménez insiste en que sólo ve un interés privado.

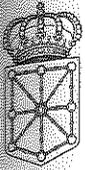
El Sr. Bienzobas (G.M.A.C.I.) manifiesta que desconoce el interés público de la modificación planteada y sólo aprecia un interés privado. No le convence la explicación dada por el Sr. Presidente puesto que hay parcelas con soluciones más complicadas y además esta propuesta perjudica a las parcelas colindantes.

El Sr. Presidente indica que no encuentra ninguna desventaja en la propuesta, entiende que resulta interesante para el Ayuntamiento resolver las parcelas fuera de ordenación y por otra parte, si se realiza una promoción, supondrá ingresos por licencias.

Sometido el asunto a votación, resulta aprobado por siete votos a favor (G.M.U.P.N.) y cinco votos en contra (G.M.S. y G.M.A.C.I.), adoptándose el siguiente acuerdo:

VISTA propuesta de Modificación Puntual del Plan Municipal para la parcela sita en calle José Alonso Ruiz nº 2 de Corella (parcela catastral 741 del poligono 1) instada por la mercantil MONREAL Y SEGURA, S.L.

CONSIDERANDO informes obrantes en el expediente.



CONSIDERANDO informe emitido por la Comisión Municipal de Urbanismo en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2010.

CONSIDERANDO las determinaciones de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

SE APRUEBA por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la Modificación Puntual del Plan Municipal promovida por la mercantil MONREAL Y SEGURA, S.L. que tiene por objeto la adscripción de la parcela catastral 741 del polígono 1 (calle José Alonso Ruiz nº 2) a la AC-2 del Plan Municipal.

SEGUNDO: condicionar la aprobación definitiva a la incorporación al documento de modificación de las siguientes puntualizaciones:

1.- Que la edificación que se construya en dicha parcela deberá respetar y adoptar las alturas de planta del edificio colindante, manteniendo las líneas principales de diseño: cornisas, aleros, esquema básico de huecos, etc. con el fin de que exista una continuidad con el mismo.

2.- La medianera lindante con la parcela de vivienda unifamiliar, deberá tener el mismo tratamiento que el resto de la fachada.

TERCERO: someter el expediente a información pública por el plazo de un mes.

3.-APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN ORDENANZA EDIFICACIÓN PEPRI

El Sr. Presidente procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo.

El Sr. Jiménez González señala que le parece correcta y está de acuerdo con la propuesta de modificación por que tiene un carácter general, en contraposición al punto anterior.

El Sr. Presidente indica que la intención del nuevo Plan Municipal es detectar y regularizar los fuera de ordenación existentes en Corella, para evitar el limbo en el que se encuentran. En la propuesta del punto anterior ha existido iniciativa privada y se actuado con ese criterio, que lo hace extensivo a toda iniciativa que se presente.

El Sr. Biezobas, insiste que esta función es tarea del Plan y que no recrimina la iniciativa del empresario puesto que actúa en defensa de sus intereses sino la actuación municipal. El Sr. Arellano Sanz recuerda que no es la primera vez que se actúa en este sentido, señalando que no se puede dar una solución conjunta porque cada fuera de ordenación tiene una casuística diferente.

Sometido el asunto a votación resulta aprobado por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

VISTA propuesta de Modificación Puntual del Plan Municipal, promovida por D. Avelino Torres García que plantea la modificación del art. 19 de la Ordenanza de Edificación, a fin de ampliar la altura mínima de los locales comerciales y tiendas ubicados en planta sótano de edificios, siempre cuando éstos estén vinculados a la actividad ubicada en la planta inmediata superior, de modo que pase a ser 2,25 m. en lugar de 2,50 m.

CONSIDERANDO informes obrantes en el expediente.

CONSIDERANDO informe emitido por la Comisión Municipal de Urbanismo en sesión celebrada el día 20 de enero de 2011.

CONSIDERANDO las determinaciones de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la Modificación Puntual del Plan Municipal promovido por D. Avelino Torres García que plantea la modificación del art. 19 de la Ordenanza de Edificación, a fin de ampliar la altura mínima de los locales comerciales y tiendas ubicados en planta sótano de edificios, siempre cuando éstos estén vinculados a la actividad ubicada en la planta inmediata superior, de modo que la altura mínima pase a ser 2,25 m.

SEGUNDO: Someter el expediente a información pública en el Boletín Oficial de Navarra.

4.- APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PLAN PARCIAL ARI.

El Sr. Presidente explica el punto y procede a dar lectura de la propuesta. Sin que se promueva debate se somete el asunto a votación resultando aprobado por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

RESULTANDO que Sesión Plenaria celebrada el día 29 de noviembre de 2010 se aprobó inicialmente la Modificación Puntual del Plan Parcial del Area de Reparto 1 del Plan Municipal, promovida por la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución del AR-1, que afecta a las unidades residenciales incluidas en la UE-4: la 4.2 y la 4.3, así como al sistema viario y a la ZV2A.

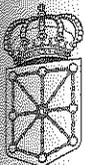
CONSIDERANDO que el expediente fue objeto de información pública mediante inserción en el Boletín Oficial de Navarra nº 158 de fecha 29 de diciembre de 2010.

CONSIDERANDO que no se ha producido alegación alguna.

CONSIDERANDO informe emitido por la Comisión Municipal de Urbanismo en sesión celebrada el día 10 de febrero de 2011.

CONSIDERANDO las determinaciones de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

SE ACUERDA:



PRIMERO: *Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Plan Parcial del Area de Reparto 1 del Plan Municipal, promovida por la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución del AR-1, que afecta a las unidades residenciales incluidas en la UE-4: la 4.2 y la 4.3, así como al sistema viario y a la ZV2A.*

5.- APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN PLAN MUNICIPAL INSTADA POR TRAFOR RECICLAJE.

El Sr. Presidente procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo.

El Sr. Jiménez González avanza el voto favorable de su grupo, y pone de manifiesto la tardanza del Departamento en resolver los expedientes y las trabas que habitualmente se ponen a los instrumentos urbanísticos, indicando que habrá que dar un toque de atención para que esto no suceda.

El Sr. Bienzobas señala la existencia de dos errores de redacción en la plasmación de la propuesta de acuerdo. Se proceden a corregir los mismos. Continúa indicando que su grupo es favorable a la propuesta.

El Sr. Presidente expresa su deseo de que el Departamento dé el visto bueno y somete el asunto a votación resultando aprobado por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO *que en sesión plenaria municipal celebrada el día 27 de noviembre de 2009, se aprobó inicialmente propuesta de Modificación Puntual del Plan Municipal que afecta a los artículos 26, 27 y 28 de la Normativa Urbanística Particular del Suelo No Urbanizable, cuyo objeto es incluir en el Plan Municipal el uso de Gestión de residuos no peligrosos de construcción y derribos, instada por Trafor Reciclaje.*

CONSIDERANDO *que el expediente se publicó en el B.O.N. de fecha 25/12/2009, sin que se presentase alegación alguna.*

CONSIDERANDO *informe emitido por el Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio de fecha 23 de febrero de 2010 previo a la aprobación provisional; documento anexo a la modificación presentado por Trafor Reciclaje con fecha 31/03/2010; requerimiento municipal para completar documentación de fecha 15/04/2010; documentación presentada por la solicitante en contestación al requerimiento (entrada 07/05/2010) e informe para aprobación provisional emitido por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 22 de septiembre de 2010.*

CONSIDERANDO *Texto Refundido de Modificación del Plan Municipal presentado con fecha 9 de diciembre de 2010.*

CONSIDERANDO *informe de la Arquitecta Municipal e informe del equipo redactor del nuevo Plan Municipal.*

CONSIDERANDO las determinaciones de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

CONSIDERANDO informe favorable de la Comisión de Urbanismo, Industria y Tráfico celebrada el 10 de enero de 2011.

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente el Texto Refundido de la Modificación Puntual del Plan Municipal instada por Trafor Reciclaje.

SEGUNDO: Remitir el expediente para su aprobación definitiva por parte del Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio.

6.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PLAN MUNICIPAL PARCELA 761 POL 2 INSTADA POR JOSE MANUEL AZNAR.

El Sr. Presidente procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo.

El Sr. Jiménez González indica que es un supuesto similar al tratado en el punto primero del orden del día, con la salvedad de que en su día sí existía compatibilidad urbanística, avanzando que su grupo se va a abstener en tanto que ya han manifestado su postura de recoger estas características especiales, en la redacción del nuevo Plan General, recordando que existen edificaciones en fuera de ordenación de la legislatura pasada a las que no se concedió la licencia de primera ocupación y opina que se deben solucionar igualmente.

El Sr. Bienzobas no entiende que se quiera realizar la modificación cuando sólo se pretende consolidar lo existente, y apuesta por esperar a la redacción del Plan General.

El Sr. Presidente replica que se pretende atender las peticiones de los ciudadanos cuando ello sea posible, y el informe técnico se pronuncia en el sentido de la consolidación.

El Sr. Jiménez González, opina que esta modificación obedece al fenómeno recurrente de que tres meses antes y tres después de las elecciones aumentan las peticiones de modificaciones de planeamiento, en la creencia de que se va a ser más flexible, y no entiende que el promotor haya esperado tanto tiempo para regularizar su situación.

El Sr. Arellano Sanz señala que lo incomprensible es que el Plan Municipal dejase algunas edificaciones fuera de ordenación, y recuerda que cuando se han detectado estos supuestos se han ido regularizando a lo largo de la legislatura y no sólo ahora y reitera la postura de tramitarlas si no existe inconveniente.

El Sr. Bienzobas insiste en que no votará a favor, y se abstendrá, puesto que entiende que los edificios fuera de ordenación deben de tratarse en la redacción del Plan Municipal y no mediante modificaciones puntuales.

El Sr. Presidente concluye el punto indicando que el interesado lo solicita cuando lo necesita. Pásase el punto a votación, resultando aprobado por siete votos (G.M.U.P.N.) y cinco abstenciones (G.M.S. y G.M.A.C.I.), adoptándose el siguiente acuerdo:

VISTA propuesta de modificación del Plan Municipal instada por D. José Manuel Aznar Martínez cuyo objeto es el cambio de uso de la parcela 761 del polígono 2, de vivienda unifamiliar a vivienda colectiva.



VISTO informes emitido por la Arquitecta Municipal y Secretaria de la Corporación.

CONSIDERANDO informe emitido por la Comisión Municipal de Urbanismo en sesión celebrada el día 10 de febrero de 2011.

CONSIDERANDO las determinaciones de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

SE ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación del Plan Municipal instada por D. José Manuel Aznar Martínez cuyo objeto es el cambio de uso de la parcela 761 del polígono 2, de vivienda unifamiliar a vivienda colectiva.

SEGUNDO: Someter el expediente a información pública durante el plazo de un mes a partir de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

Antes de entrar a tratar del punto del orden del día la Sra. Arellano, abandona el Salón de Plenos por interés en el asunto al ser trabajadora del Consorcio.

7.- MODIFICACIÓN ESTATUTOS DEL CONSORCIO EDER.

El Sr. Presidente da lectura a la propuesta de acuerdo. Explica el punto indicando que se plantea a instancia de D. Alfonso Mateo para lograr mayor representatividad de los Ayuntamientos con independencia de la adscripción política de los representantes municipales.

El Sr. Arellano Sanz interviene para poner de manifiesto que esta propuesta supone una mayor representación municipal.

El Sr. Jiménez González señala que votará en contra por una razón esencial, como es que no aprecia la razón de ser del Consorcio y está en contra de pertenecer al mismo.

El Sr. Bienzobas, avanza que se abstendrá, explicando que no está en contra de parte de los servicios que presta el Consorcio Eder, pero sí está en contra del mismo como estamento en sí. Defiende que debiera estar integrado en la Mancomunidad de Servicios de la Ribera.

El Sr. Presidente concluye el debate indicando que le parece oportuno que la Mancomunidad de Servicios de la Ribera aglutine al Consorcio y a las pequeñas mancomunidades de la Ribera, como la Mancomunidad Deportiva Ebro, Mancomunidad de los Servicios Sociales, etc., indicando que la modificación de la denominación de la Mancomunidad estaba encaminada en ese sentido.

Sometido el asunto a votación, resulta aprobado por siete votos a favor (G.M.U.P.N.) cuatro votos en contra (G.M.S.) y una abstención (G.M.A.C.I.), adoptándose el siguiente acuerdo:

VISTO el Acuerdo del Consejo General del Consorcio EDER, de fecha 6 de octubre de 2010, en el que se propone la modificación de los Estatutos del Consorcio, según obra en el expediente.

RESULTANDO que ha sido sometido a exposición pública durante 15 días, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 134, de 3 de noviembre de 2010, sin que se haya presentado alegación alguna, según certificación del Secretario del Consorcio.

CONSIDERANDO informe emitido por la Comisión Municipal de Urbanismo en sesión celebrada el día 10 de febrero de 2011.

De conformidad con lo establecido en el artículo 213.2 de la Ley Foral de Administración Local de Navarra y Art. 47.2 G) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, este Ayuntamiento,

SE ACUERDA por mayoría absoluta:

PRIMERO: Aprobar la modificación de los Estatutos del Consorcio EDER, tal y como ha sido aprobada por el Consejo General del mismo el 6 de octubre de 2010 y obra en el expediente.

SEGUNDO: Trasladar copia del presente acuerdo al Consorcio EDER, a los efectos oportunos."

8.- PACTO LOCAL POR LA CONCILIACIÓN 2011-2012.

El Sr. Presidente procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo.

El Sr. Jiménez González avanza el voto favorable de su grupo.

El Sr. Biezobas indica igualmente que está de acuerdo con el punto del orden del día.

El Sr. Presidente explica que ya se están llevando a cabo actuaciones de conciliación, resaltando que algunas no han tenido aceptación como el servicio de madrugadores, y otras que han prosperado, como la ludoteca de navidad, programa deportivo realizado con el Club Deportivo Corellano, y "respiroteca".

Sometido el asunto a votación resulta aprobado por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

VISTO texto del Pacto Local por la Conciliación de Corella para las anualidades 2011-2012.

CONSIDERANDO informe de la Comisión de Promoción Ciudadana, de fecha 25 de enero de 2011.



SE ACUERDA:

PRIMERO: *Aprobar el Pacto Local por la Conciliación de Corella, para los ejercicios 2011-2012.*

Antes de entrar a tratar el punto de ruegos y preguntas el Sr. Presidente explica que por parte de todos los grupos políticos se va a proceder realizar una declaración conjunta de apoyo desde el Ayuntamiento a los trabajadores de Selfhor.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Presidente pregunta acerca de si existe algún ruego o pregunta.

El Sr. Jiménez González muestra su preocupación por la situación en la que van a quedar los trabajadores de la empresa Selfhor y por los efectos que van a tener en las empresas subcontratadas y pregunta si se ha realizado por parte del Ayuntamiento alguna diligencia. El Sr. Presidente explica que ha mantenido reuniones con alguna subcontrata que lo ha solicitado; que ha transmitido directamente al Presidente del Gobierno de Navarra y al Consejero de Innovación y Empleo, la problemática que se genera en el municipio.

Toma la palabra el Sr. Jiménez González y solicita se remitan los justificantes de los famosos dobles kilometrajes y un informe de intervención sobre los mismos, por si hubiera tenido un error, y tuviera que devolverlos, pero piensa que no. Solicita remita desde intervención las cantidades percibidas por Alcaldía durante el periodo de junio de 2007 a diciembre de 2010 (ambos inclusive) y las cantidades cobradas por el anterior Alcalde y las del Primer Teniente Alcalde durante el tiempo que mantuvo la dedicación (periodo 2003 a diciembre de 2006 ambos incluidos). Con ello demostrará que se mintió cuando se afirmó que el actual alcalde cobra el 60% menos que lo que percibió el anterior. Ruega se emita informe desde urbanismo y desde intervención las inversiones realizadas tanto con subvenciones del Gobierno de Navarra como sin ellas, tanto en parques y jardines, como en urbanismo con los planes trienales, y los proyectos redactados y convenios firmados con las fechas con los distintos departamentos del Gobierno de Navarra. Solicita informe de intervención de las subvenciones recibidas en el periodo 2007/2011 del Consorcio EDER de proyectos, cantidades recibidas y cantidades pagadas al consorcio en los últimos cuatro ejercicios.

Continúa el Sr. Jiménez indicando que desde los bares le ha llegado la información de que en MAM en estos cuatro años, todos los trabajos de metalúrgica se adjudican directamente al hermano del Alcalde y como no sabe si es cierto, lo pregunta y si es cierta tal afirmación rogaría se presentara la dimisión inmediata porque la "mujer del César además de ser honrada debe de parecerlo" y como Presidente de Mancomunidad le solicita copia de las facturas de los trabajos realizados por sus hermanos en la Mancomunidad.

El sr. Presidente replica que al comparar el sueldo del Alcalde dijo que era un 60% de la cantidad resultante de lo que ganaban entre el anterior Alcalde, la dedicación del Teniente Alcalde y el Presidente de la M.A.M. El Sr. Jiménez González replica que no es así, y se remite al acta aprobada por el Sr. Alcalde. El Sr. Presidente contesta que lo referente a MAM se pregunte en la MAM. El Sr. Jiménez insiste en que se lo pregunta al Alcalde porque es Presidente de la MAM. El Sr. Presidente vuelve a responder que lo pregunte en la MAM. Los dos intervinientes insisten en sus respectivas posturas.

El Sr. Arellano Sanz, indica que posiblemente la facturación anterior de las empresas referidas con la MAM haya sido superior en anteriores legislaturas, y opina que se están realizando afirmaciones que quieren sonar mal. El Sr. Jiménez González replica manifestando que dice cosas que son verdad. El Sr. Presidente afirma que el Sr. Jiménez no dice la verdad y manipula las cosas, tal como es habitual en él. El Sr. Jiménez González afirma que el Alcalde del Ayuntamiento y Presidente de la MAM, adjudica directamente, cosa que no es ilegal, todos los trabajos durante los tres años y medio de legislatura a su hermano. El Sr. Presidente insiste en que miente y que no es verdad y lo demostrará. El Sr. Jiménez puntualiza que todos los trabajos quizás no, pero sí la mayor parte. El Sr. Presidente replica que ya está cambiando los extremos de su afirmación. El Sr. Jiménez replica que la inmensa mayoría de los trabajos de mancomunidad sin pedir presupuesto se los ha adjudicado a su hermano. El Sr. Presidente y el Sr. Jiménez insisten en sus respectivas posturas. El Sr. Presidente reitera que el informe si no se pide en Mancomunidad no se va a facilitar.

El Sr. Bienzobas insta, como concejal y como ciudadano de Corella, al representante del Ayuntamiento de Corella en la MAM a que solicite a la MAM la información que el Sr. Jiménez González ha pedido. El Sr. Presidente insiste en que es un tema de Mancomunidad y que se solicite en la Mancomunidad y se entregará. El Sr. Arellano Sanz opina que ni tan siquiera la puede solicitar, y está fuera de sus competencias, en tanto que por la misma razón podría dirigir la actuación de la Alcaldía, reiterando que quizás haya más facturación en la anterior legislatura que en ésta, insistiendo en que se están haciendo alusiones que quieren sonar mal. El Sr. Bienzobas señala que está en uso de la palabra y que se respete el mismo, reiterando su petición.

Continúa el Sr. Bienzobas interesándose por los motivos de que en 6 meses la pintura del carril bici esté casi desaparecida, así como algunos pasos de cebra. Pregunta si en el camino de Ampol se instó alguna modificación por el Ayuntamiento en la ejecución de la variante. El Sr. Presidente indica que efectivamente se solicitó una modificación. En otro orden de cosas, pregunta si existe algún seguro del parking de camiones existente y concluye solicitando que se dé contestación por escrito sobre su pregunta sobre la ejecución pendiente del Plan de Inversiones.

El Sr. Presidente explica que se tuvo reunión con los transportistas y se planteó una asociación que se hiciera cargo del uso y gastos del parking de camiones, pero a posteriori no han planteado nada. Es algo que en su día se hizo y siguen utilizándolo, pero no es recinto cerrado ni vigilado, y no es obligatorio ni vigilarlo ni asegurarlo. En referencia al Plan Trienal informa que se está elaborando una separata de proyecto, para volver a adjudicar las calles pendientes y no se ha perdido ninguna subvención.

El Sr. Bienzobas indica que entiende diferente un aparcamiento en la calle que en un solar público vallado, y pregunta si se ha hecho algo para que se constituyan como asociación. El Sr. Presidente insiste en que después de la reunión indicaron que nadie quería asumir ningún coste. Continúa el Sr. Bienzobas pidiendo que no se realicen dos veces los



trabajos, en alusión a la barandilla de la Merced. El Sr. Presidente explica que las primeras barandillas se colocaron de forma provisional para evitar riesgo en tanto que el modelo de barandilla de la Merced no estaba fabricado, y posteriormente se cambiaron. El Sr. Bienzobas recrimina que se le tachó de mentiroso en prensa por estos hechos y exige que las notas de prensa se ajusten a la realidad porque no mintió. El Sr. Presidente reitera su explicación.

El Sr. Jiménez González, al hilo de su calificación por el Sr. Presidente como manipulador de la realidad, procede a dar lectura del acta aprobada en la que consta textualmente que su sueldo es un 60% menos de lo que suponía la dedicación conjunta del Sr. Jiménez González y el Sr. Bienzobas. El Sr. Presidente replica que el acta habrá que modificarla puesto que eso no dijo. El Sr. Jiménez replica que el acta ya está aprobada y también por su grupo. La Sra. Secretaria insiste en lo indicado con respecto al acta, independientemente de dónde procedan las puntualizaciones. El Sr. Presidente reitera que él dijo lo que dijo. El Sr. Jiménez indica que habrá que sacar las cuentas de lo que ha cobrado el actual Alcalde trabajando la mitad. El Sr. Presidente replica que será el Sr. Jiménez quién haya trabajado la mitad. El Sr. Presidente indica que renunció al sueldo para sacar adelante varias obras que estaban enquistadas en Mancomunidad. Se entabla debate acerca del sueldo del anterior Presidente de la Mancomunidad y el Sr. Jiménez defiende que cobraba la mitad de Monteagudo y la mitad de Mancomunidad. El Sr. Presidente indica que ese dato no es cierto y que cobraba mucho más que él de Mancomunidad. El Sr. Jiménez dice que el Sr. Vázquez cobraba 60% de la MAN y el resto del Ayuntamiento de Monteagudo y no cobraba asistencias a Consejos y el Sr. Alcalde si que las cobra. El Sr. Presidente afirma y reitera que el Sr. Vázquez, anterior Presidente socialista de la MAM, cobraba mucho más que él, y concreta la cifra en 53.000 € indicando que el Sr. Jiménez González lo tenía que conocer.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS PÚBLICOS.

El Sr. Presidente indica que no se ha presentado ningún ruego ni pregunta.

Y siendo las veintiuna horas y no habiendo otros temas que tratar en el orden del día, se levanta la sesión, extendiéndose la presente que yo como Secretaria certifico:

VºBº
EL ALCALDE